



# Unión Obrera Gráfica Cordobesa

BOLETIN N° 61

Enero de 1990

GRAL. ARTIGAS 60  
TELEFONO 38079  
5000 - CORDOBA

**24/1/90: SE FIRMO UN NUEVO  
ACUERDO SALARIAL ENERO -  
MARZO/90**

**1°/2/90: RECESION Y NUEVO  
TARIFAZO**

## PAN PARA HOY Y HAMBRE PARA MAÑANA

El mes de diciembre demostró que la tan anunciada estabilidad no fue tal, y que nuevamente los trabajadores sufrimos las consecuencias de las remarcaciones de precios que en los productos de consumo masivo fueron entre un 100 % y un 200 %, inflando aún más los "colchones" que se hicieron en el período junio - julio/89.

El gobierno liberó los precios, cediendo y legitimando así las remarcaciones a través de las cuales los monopolios formadores de precios engrosaron más aún sus fabulosas ganancias.

Ante la presión de los trabajadores para obtener mejores salarios, el gobierno otorgó por decreto \$ 44.000 y se reabrieron las discusiones paritarias. Se dijo que bajando el dólar iban a bajar los precios, pero todo sigue igual y lo cierto es que con este nuevo ajuste, quienes perdemos somos los trabajadores, no sólo porque cada vez compramos menos con nuestro salario, sino porque un número importante de empresas prorrogó más allá de lo establecido por ley el

pago de los sueldos, y lo que es más grave corren serio peligro de subsistencia algunas fuentes de trabajo, ante la anunciada recesión.

### Nuevo acuerdo salarial

El 24/1/90 se firmó un nuevo acuerdo salarial para el trimestre enero - febrero - marzo de 1990.

El acuerdo establece un aumento del 158 % para el trimestre sobre los sueldos pactados en la paritaria anterior (octubre - noviembre - diciembre/ 89) absorbiendo los decretos otorgados por el gobierno y conformando un básico único.

Tomando los sueldos reales de diciembre (básico + adicional no remunerativo + decretos del gobierno) el **aumento real para enero es de un 22,40 %** para la categoría 1 y de un **53,36 %** para la categoría 10; en febrero se aumenta un 7 % sobre enero y en marzo otro 7 % sobre febrero; estos últimos para todas las categorías.

Aclaremos esto porque los medios de información están **publicando porcentajes de aumentos que no reflejan la realidad, ya que esos porcentajes que van desde un 100 % a un 200 % se establecen sin tomar en cuenta los decretos del gobierno y realmente éstos fueron cobrados en diciembre.** También en algunos casos existe un porcentaje importante que no es parte integrante del básico y se lo condiciona en concepto de presentismo, puntualidad, viáticos, laudos, premios, etc.

### El aumento

Cuando se firmó la paritaria anterior, evaluamos como errónea la firma de sueldos para seis meses, ya que no se contemplaba la inflación y nos perjudicaría. En este nuevo acuerdo, se vuelve a realizar la misma práctica se firma por trimestre.

Si bien el tiempo de vigencia del acuerdo salarial en esta oportunidad es menor, **sólo nos queda decir que se pactó un 7 % para**

febrero, cuando ya se conoce a ciencia cierta que la inflación de enero/90 sería como la diciembre (40 %).

En lo que respecta al monto acordado, no conocemos cuál fue el pedido que se realizó, pero debemos suponer que se reclamó como mínimo, mantener en términos reales, el sueldo del mes anterior. Esto quiere decir que, dado que la inflación de diciembre fue de un 40,1 %, este porcentaje debía aplicarse al sueldo de diciembre y de esta manera obtener el sueldo de enero.

Si tomamos el sueldo de diciembre/89 por todo concepto, vemos que en el caso de la categoría 1 el aumento que se logró fue de un 22,40 %, cifra bastante inferior a la de la inflación. Pero si tomamos las categorías más altas, también es cierto que el aumento supera a la inflación.

Con los decretos oficiales (\$ 44.000) se había achicado la diferencia entre categorías. Dado que era una suma fija para todas, no siendo esto un atenuante para que las categorías inferiores se vean afectadas, teniendo realmente un sueldo inferior al del mes de diciembre/89. Por todo esto, decimos que lo mínimo que se debió reclamar es un 40 % para la categoría 1 y de ahí en mes establecer los porcentajes entre categoría y categoría, que determinan el convenio colectivo de trabajo.

Destacamos como positivo en este acuerdo, el haber aunado todos los ítems anteriores (básico, no remunerativo y decretos gubernamentales) y establecer un básico.

Otro de los puntos a tener en cuenta, que está vinculado a los anteriores y que en definitiva es fundamental en cualquier reclamo salarial, es que se **debe movilizar al conjunto del gremio con asambleas a fines de determinar qué aumento salarial queremos y en qué condiciones de respaldarlo nos encontramos.**

### Nuestra propuesta

Es necesario que el conjunto del gremio no sólo localmente sino también a nivel nacional, cuente con una **PROPUESTA SALARIAL** para impedir que nuestros sueldos se deterioren y lograr mejor nivel de vida.

Nuestro objetivo debe ser **lograr un salario igual al costo de la canasta familiar** que hoy gira alrededor de los \$ 600.000. Si bien ganar esa suma sería justo, no tenemos las condiciones para lograrlo; y por eso debemos tener propuestas intermedias que nos permitan avanzar sin perder el objetivo.

En este sentido, debemos defender la propuesta de que se aplique **la inflación del mes anterior como aumento para establecer el salario del mes siguiente.** A partir de allí, se verá en qué porcentajes por encima de la inflación estamos en condiciones de avanzar para acercarnos a nuestro objetivo.

Esto requiere de un importante grado de movilización en todo el gremio a los fines de unirnos y organizarnos. Esto implica realizar asambleas, discutir las propuestas, elegir delegados y elaborar los planes más adecuados para respaldar nuestros reclamos.

Sin lugar a dudas lograr nuestro objetivo salarial requiere de medidas que pongan la producción y la economía al servicio de la mayoría del pueblo, que se congelen los precios, que aumenten los salarios, que se destine lo que se paga al exterior en concepto de deuda externa para reactivar nuestra economía, que se les impida a los banqueros y demás especuladores obtener ganancias millonarias en días y llevarse afuera. En definitiva, beneficiar a quienes nos empobrecemos día a día y desapoderar a un pequeño grupo que cada día se enriquece más a costa de nuestra miseria.

# SIN DERECHO A LA SALUD

**E**n los últimos meses se está agravando aún más la crisis constante en la que se desenvuelve la atención sanitaria en nuestro país.

Aunque siempre repetimos que el sistema de obras sociales está en crisis, en cada pico creemos que es la curva final y que no da para más —como hoy—; sin embargo, parece que la familia trabajadora tuviera siempre un resto más para resignar, aunque por momentos no sepamos qué hacer ni adónde recurrir cuando necesitamos atención médica.

Nos encontramos con que cuando requerimos atención, no nos reciben las órdenes de consulta de la obra social; si en algún caso las reciben, encima nos cobran cifras que en algunos casos —como en las internaciones— son equivalentes o más a lo que ganamos por mes; que en la obra social los importes por prestaciones exceden a veces los totales percibidos en concepto de aportes y si recurrimos al hospital público, pueden llegar a no poder atendernos porque no se cuenta con los materiales elementales.

A todo esto sumamos que los medicamentos son inalcanzables por sus costos o por desabastecimiento, no siendo considerados lo que son —bienes sociales— sino elementos con que las multinacionales de los laboratorios elaboran fabulosas ganancias, marcando y remarcando sus precios y jugando impunemente con la salud y las necesidades de la población.

Los profesionales médicos tienen justos reclamos, aunque hay que aclarar que detrás de ello también están los dueños de verdaderos monopolios de atención médica (clínicas y hospitales privados) que cuentan con tecnología cara comprada con los fondos de las obras sociales (es decir de los trabajadores) durante la dictadura militar y que hoy sus servicios están vedados —por su alto costo— a los trabajadores. Esto desnuda crudamente una parte de la crisis.

Los profesionales médicos reclaman y puede ser justo; pero lo hacen contemplando solamente una parte de la cuestión —sus honorarios— sin llegar a visualizarse en sus planteos propuestas que ayuden a conservar el derecho elemental a la salud y al bienestar. El pueblo todo, pagó y paga para que esos profesionales se formen en nuestras universidades.

## La responsabilidad

Pero hay una cuestión esencial: **la responsabilidad sobre la salud y todo lo que esto significa.**

El Estado es la institución máxima a quien le corresponde intervenir en el tema de la seguridad social, porque no se puede descargar sobre ningún sector en particular la responsabilidad de una estructura destinada a velar por la salud.

Si bien las obras sociales nacieron y se desarrollaron por iniciativa de los propios trabajadores, no pueden ellas —con la actual situación totalmente desfavorable— seguir siendo el factor determinante para la atención médica del 80 % de la población del país. Sobre todo en los casos en que —como en el nuestro— la obra social es pequeña y con escasas posibilidades de abordar crisis económicas permanentes y que se profundizan.

Hoy la responsabilidad es transferida a los trabajadores, siendo ellos mismos quienes extraen parte de sus ingresos para solventar el sistema de obras sociales. Esto no significa que propongamos delegar el manejo de las obras sociales; muy por el contrario, creemos que éstas son y serán siempre de los trabajadores, que no son simples "beneficiarios" sino sus legítimos dueños.

En estos momentos, en medio de la tormenta, debemos buscar respuestas frente a los silencios cómplices de quienes ignoran que no existe para nuestro pueblo garantía sobre un derecho fundamental y frente a los monopolizadores de la comercialización de la medicina que hipócritamente exigen más y más y al mismo tiempo ganan organizando servicios para atender en serie y sin ningún respeto por la condición humana.

## Las alternativas

Es imprescindible contar con un plan de salud a nivel oficial que contemple una medicina integradora, a la altura de los tiempos que corren.

Mientras, es necesario concretar sistemas de coordinación para tareas comunes con otras obras sociales de sindicatos hermanos y con los servicios del Estado (que son de todos), estableciendo formas de trabajo que signifiquen un accionar común y la elevación de la calidad del servicio médico y la calidad de vida.

El estado tiene que asumir su responsabilidad, que hasta hoy sólo ha sido esbozada por los funcionarios en teóricas declaraciones. Hubo ya un extenso debate parlamentario, del cual resultó la ley de seguro nacional de salud. Pero hoy no vemos planes integradores de salud y sólo tenemos faltas de respuestas.

Ese plan deberá modernizar la estructura sanitaria que haga accesible los adelantos médicos a la población, cubriendo el déficit presupuestario de los servicios de salud y promocionando la capacitación, formación y retribución adecuada de los profesionales que trabajan en el área.

**No podemos hablar de futuro digno si no se respeta el derecho a la salud.**

El futuro será asegurado con la conciencia de la necesidad de un estado que priorice los requerimientos de la salud pública, porque en la base de todo esto están los principios de justicia y respeto a la vida y a la dignidad humanas.

## Nuestra obra social

En nuestro caso, no escapamos para nada del común denominador en este sentido.

Por esto, compañeros, debido a las situaciones sumamente difíciles en que se están desarrollando las actividades, solicitamos que consulten permanentemente en nuestra Secretaría de Obra Social las dudas y los problemas que se presenten.

Contamos con consultorios de atención médica y odontológica y laboratorio bioquímico, totalmente gratuitos. Instamos a su utilización para su mejor aprovechamiento.

También, ante emergencias, hemos acordado con consultorios de gremios hermanos y con instituciones oficiales, a los fines de cubrir las urgencias y evitar más problemas a los compañeros.

También recordamos que en la casi totalidad de las clínicas se cobra lo que ellos denominan "Arancel ético", es decir una diferencia entre lo que el Instituto Nacional de Obras Sociales establece como arancel y lo que reclaman; y que esas diferencias **no pueden ser reintegradas por la obra social, porque ésta debe ajustarse a lo establecido legal y contractualmente.**

**Compañero: a pesar de los límites y déficits de nuestra parte, es necesaria la búsqueda de alternativas en conjunto; hacia ello siempre va nuestra mejor disposición.**



## EN DEFENSA DE LA FUENTE DE TRABAJO

Los compañeros del diario **Comercio y Justicia** están llevando adelante una lucha que en este mes de enero produjo diez días de paro, en demanda del cobro de los haberes de diciembre y en defensa de la fuente de trabajo. Esta, se ve seriamente amenazada por las maniobras realizadas por la patronal, que en los últimos tiempos viene produciendo un vaciamiento de la empresa, realizando manejos que implican el traspaso de los bienes de esta fuente de trabajo.

Reproducimos a continuación, un comunicado que los compañeros produjeron explicando claramente la situación:

"Los trabajadores del diario **COMERCIO Y JUSTICIA** denunciamos el trato inhumano al que somos sometidos por parte de la patronal de esta empresa, cuando, en medio de la aguda crisis económica por la que atraviesa el país, se dilata por tiempo indeterminado el pago de los haberes, reiterando situaciones ya sufridas. A pesar de que, tras arduas negociaciones en el Departamento Provincial del Trabajo, la empresa se comprometió a cancelar las deudas con el personal y pagar en término.

"Esta empresa ha tratado de exculparse en sus responsabilidades, citando las medidas económicas dictadas por el gobierno nacional. Sin embargo, esta situación por la que atravesamos, sólo tiene explicación en la voracidad de los propietarios por alcanzar utilidades a costa de cualquier medio.

"Así, han llegado a dar nacimiento a una nueva

empresa de su propiedad, a la que derivaron prácticamente la totalidad de los bienes y derechos de **Comercio y Justicia**; esto sin contraprestación dineraria. Es decir, que lisa y llanamente están produciendo el vaciamiento de la empresa que hasta hoy es nuestra fuente de trabajo.

"Asimismo, miembros del Directorio han dejado trascender, en forma oficiosa, la imposibilidad de la empresa de afrontar sus compromisos con el personal para el mes de enero, provocando la lógica zozobra en el seno de las sesenta familias que viven de esta fuente de trabajo. Con ello, han expresado la intención de producir una drástica reducción de personal, única manera —según su óptica— de seguir adelante con su giro comercial

"Por una parte, la patronal afirma no tener dinero para hacer frente a los compromisos salariales y por otra, hace gestiones y estudios para comprar nuevos equipamientos para los talleres gráficos, a un altísimo costo.

"Todo lo expuesto significa, claramente, una sola cosa: los directivos de **Comercio y Justicia** juegan con las necesidades elementales de su personal, tratando de reducirlos a una situación de desesperación. Ello es intolerable y los empleados de esta empresa recorreremos todo el camino necesario para que estas maniobras queden al descubierto frente a la opinión pública, y para preservar todos y cada uno de nuestros legítimos derechos como trabajadores".



La patronal de Comercio y Justicia pretende maniobrar y desconocer derechos fundamentales de sus trabajadores



## POR LA LIBERTAD DE LOS DETENIDOS DE UTA

El día 4 de enero/90, los trabajadores y Cuerpo de Delegados de UTA, los sindicatos de Obras Sanitarias, Empleados Públicos, UOGC y algunas fuerzas políticas, manifestamos por las calles de nuestra ciudad, y nos dirigimos a la cárcel de Encausados, exigiendo la inmediata libertad de los chóferes detenidos injustamente en oportunidad de desarrollarse su lucha por aumento salarial.

La movilización, encabezada por familiares y compañeros de los detenidos, marcó el comienzo de una serie de actividades en favor de su libertad.

Nuestro gremio participa y apoya este pedido, pues entiende que la detención de estos trabajadores se debe fundamentalmente a la maniobra de desvirtuar los justos reclamos salariales que se llevan a cabo y tam-

bien al objetivo de imponer miedo y que los trabajadores desistan de exigir sus derechos.

Entendemos que es legítimo manifestar y exigir derechos, y que las manifestaciones se incrementan a raíz de los planes socioeconómicos que nos imponen con los sueldos de hambre como variable de ajuste. Por esto debemos apoyar y luchar por la inmediata de estos compañeros, porque ayer fueron los trabajadores de Obras Sanitarias y del SEP, hoy son los de UTA y porque mañana podemos ser nosotros.

— Por la inmediata libertad de los compañeros detenidos.

— Que cesen los encarcelamientos a los trabajadores que luchan por sus derechos.

Comisión Directiva  
UOGC

### OBRA SOCIAL: ADVERTENCIA

Comunicamos a los compañeros que la Obra Social no cubre traslados en emergencias médicas (tales como ECCO - EMI, etc.)

a los afiliados que no estén asociados individualmente a dichos servicios.

Toda otra situación, deberá autorizarse y ser comunicada o consultada a través de la auditoría médica de la Obra Social.

### CONVENIO: LUNES DE CARNAVAL

El Convenio Colectivo de Trabajo establece en el inciso a) del artículo 14° que "En todos los sectores de la industria gráfica... Cuando las empresas resuelvan no trabajar el día lunes de Carnaval, el trabajador percibirá íntegramente su jornal y adicionales, debiendo abonarse doblemente el mismo en todos sus rubros en caso de prestarse servicios".

**ESCALA SALARIAL DEL  
CCT N° 52/89 - ACUERDO  
DE FECHA 24/1/90,  
DECRETO 1614/90**

**Con vigencia para el  
trimestre Enero - febrero -  
marzo de 1990  
ENERO 1990**

Cat	Básico	184 hs	150 hs.	144 hs.
10	250.740	1.362,71	1.671,60	1.741,25
9	230.328	1.251,78	1.535,52	1.599,50
8	212.856	1.156,82	1.419,04	1.478,16
7	196.490	1.067,88	1.309,93	1.364,61
6	182.588	992,32	1.217,25	1.267,97
5	170.184	924,91	1.134,56	1.181,83
4	160.580	872,71	1.070,53	1.115,13
3	151.186	829,66	1.007,90	1.049,90
2	143.640	780,65	957,60	997,30
1	140.000	760,86	933,33	972,22

VALE DE COMIDA:	★ 2.500
ANTIGÜEDAD:	★ 1.680
SERVICIO MILITAR:	★ 70.000

**Categoría FEBRERO 1990 MARZO 1990**

Categoría	FEBRERO 1990	MARZO 1990
10	268.650	286.560
9	246.780	263.232
8	228.050	243.264
7	210.525	224.560
6	195.630	208.672
5	182.340	194.496
4	172.050	183.520
3	161.985	172.784
2	153.900	164.160
1	150.000	160.000
Vale de comida:	2.500	2.500
Antigüedad:	1.800	1.920
Servicio militar:	75.000	80.000

• Los salarios establecidos incluyen las asignaciones dispuestas por los decretos 1505/89 (★ 28.570) y 1564/89 (★ 23.808), absorbiendo asimismo las remuneraciones pactadas con fecha 15/11/89.

• Los retroactivos correspondientes a la primera quincena del mes de enero/90 que pudieren originarse por la aplicación del presente acuerdo, deberán ser liquidados hasta el día 31 de enero/90.

• Este acuerdo no absorbe los premios o beneficios mayores otorgados en acuerdos particulares suscriptos por las empresas con sus trabajadores.

**ASIGNACION ANUAL  
COMPLEMENTARIA DE  
VACACIONES**

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 1° de la Ley 18017, junto con la liquidación del SALARIO FAMILIAR del mes de ENERO DE 1990, deberá abonarse la ASIGNACION ANUAL COMPLEMENTARIA DE VACACIONES.

Los trabajadores con carga de familia, cobrarán junto con los haberes de enero, el salario familiar que les corresponda de acuerdo a los valores en vigencia, MES EL CIENTO POR CIENTO (100 %) equivalente, en concepto de **Asignación Anual Complementaria de Vacaciones**.

**ASIGNACIONES FAMILIARES EN  
VIGENCIA:**

Hijo.....	★ 7.000
Cónyuge.....	★ 1.300
Art. 367/89.....	★ 2.000
Escolaridad.....	★ 2.000
Familia numerosa.....	★ 2.000
Prenatal.....	★ 7.000
Matrimonio.....	★ 100.000
Nacimiento.....	★ 50.000

**BONO  
CONTRIBUCION**

Es evidente que todo el peso de la crisis la seguimos soportando los trabajadores. Las patronales, para cubrirse, suspenden y despiden a los compañeros, que además recibimos salarios irrisorios.

Toda esta situación se refleja directamente en los ingresos del gremio, produciendo la reducción de beneficios, y serios problemas para mantener la actividad gremial.

Como entendemos imprescindible mantener la actividad gremial, para defender los intereses de los compañeros y urgente reinstalar los beneficios que habían sido suspendido tiempo atrás, es que la Comisión Directiva ha resuelto lanzar a la venta un **BONO CONTRIBUCION**, que luego de ser consultado en reunión del **CUERPO DE DELEGADOS**, va a ser cobrado en tres cuotas de ★ 4.000, ★ 5.000 y ★ 6.000 respectivamente.

Con este BONO CONTRIBUCION se van a sortear, el día 7 de mayo en recordación del **Día del Trabajador Gráfico**, diez premios distribuidos de la siguiente manera: 1°) Un TV Color Dream; 2°) Un heladera Neba P-132; 3°) Un secarropas Gray - 4 kgs. acero; 4°) Una cocina Escorial compacta; 5°) Un lavarropas Frigidaire 5 kgs.; 6°) Un turbo Flyer 16'; 7°) Una licuadora Real 4 veloc.; 8°) Una plancha Philips HI-1950; 9°) Un reloj pulsera; 10°) Un reloj de pared; como así también se realizarán tres sorteos mensuales por pago a término, obsequiando a cada beneficiario un reloj pulsera.

Para mayores datos sobre las características de este BONO CONTRIBUCION, deberán dirigirse a cada delegado de taller, a los responsables de cada filial del interior y a nuestro local sindical de la ciudad de Córdoba.

La participación de todos, como es costumbre, hará posible llegar a los objetivos planteados que beneficiarán al conjunto.

**MATERNIDAD  
DE LA  
MUJER  
TRABAJADORA**

El capítulo denominado "De la protección a la maternidad" de la ley de contrato de trabajo, establece en su artículo 177 que las trabajadoras embarazadas deben gozar de una licencia de 45 días antes y 45 días posteriores al parto.

La trabajadora puede optar porque se le reduzca la licencia anterior al parto, no pudiendo ser inferior a 30 días, acumulándose el resto del período de licencia al período posterior.

En caso de nacimiento a pretérmino, se acumulará al descanso posterior todo el lapso que no se hubiere gozado antes del parto, para completar los 90 días.

Se debe **comunicar fehacientemente el embarazo al empleador** con presentación de certificado médico en el que conste la fecha presunta del parto.

La trabajadora **conservará su empleo durante el período de gestación, siendo un derecho adquirido a partir de la notificación del embarazo.**

Asimismo, la ley establece para toda trabajadora madre de lactante, que dispone de **dos descansos de media hora para amamantar a su hijo, en el transcurso de la jornada de trabajo**, y por un período no superior a un año posterior a la fecha del nacimiento, **salvo que por razones médicas sea necesario que la madre amamante a su hijo por un lapso más prolongado.**

